



**ACUERDO No. CSJTOA23-21
22 de febrero de 2023**

“Por medio del cual se autoriza el cambio de compensatorio conforme al Acuerdo CSJTOA23-3, que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2023 y, del 11 al 31 de Enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA23-3, que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2023 y, del 11 al 31 de Enero de 2024.

Que en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lérída Tolima, prestará turno de control de garantías los días sábado 25 y domingo 26 de febrero del 2023, señalando sus compensatorios los días lunes 27 y martes 28 de Febrero de 2023.

Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2023, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO23-555 del 16 de febrero de 2023, la Doctora María Ruth Solarte Reina, Juez Primero Promiscuo Municipal de Lérída Tolima, solicita el cambio de compensatorio de los días 27 y 28 de febrero de 2023, para ser disfrutado los días 30 y 31 de marzo de 2023, en atención a que su familia reside en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, lo cual le facilitaría un tiempo adicional para compartir con su grupo familiar, más cuando en el desplazamiento y retorno que debe hacer entre Lérída-Popayán-Lérída prácticamente se va un día completo, de igual forma, para los días 30 y 31

de marzo no tiene fechas de audiencias señaladas y de tener tutelas para decidir en esos días, se adoptaran las decisiones a que haya lugar antes de esas fechas.

En consecuencia y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la Juez Primero Promiscuo Municipal de Lériida Tolima, respecto al cambio de fecha de los días de compensatorio.

Qué de acuerdo a lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Modificar el ACUERDO No. CSJTOA23-3, en el sentido de señalar que la titular del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lériida Tolima, quien prestará el turno de control de garantías, los días los días sábado 25 y domingo 26 de febrero del 2023, tomará los días 30 y 31 de marzo de 2023, como compensatorios a que tiene derecho.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juez Primero Promiscuo Municipal de Lériida Tolima, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

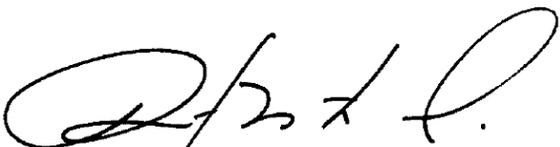
Dado en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado